



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Las necesidades habitacionales que han manifestado cientos de familias de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que días pasados la directora de abordaje comunitario, Marina Albani, manifestara públicamente que, junto a la asistencia alimentaria, el déficit habitacional era otro de los problemas prioritarios.

Que durante la pandemia no se ha paralizado la obra pública local, como tampoco el trabajo de los agentes municipales del área de Vivienda que han colaborado con Desarrollo Social y las áreas que han requerido recurso humano.

Que habiéndose reestablecido la mayoría de las actividades con estricto protocolo, es menester dar respuesta desde el área de Vivienda a la demanda habitacional solicitada por familias que vieron afectada su situación como consecuencia de la recesión económica.

Que muchas familias no sólo solicitan vivienda, otras requieren terrenos, materiales y en muchos casos mano de obra, ya que a veces las familias pueden comprar materiales de construcción pero no pueden afrontar el pago de un albañil, u otro gremio afín.

Que el Estado municipal debe garantizar la vivienda digna, poniendo también a disposición no sólo el recurso material, sino también el recurso humano disponible en el área de Vivienda para dar respuesta al déficit habitacional.

Que el período de aislamiento social preventivo y obligatorio, dio lugar a la creación por parte del área de desarrollo social, de un registro único social, articulado con todos los sectores del estado y diferentes organizaciones sociales, que permiten hacer una radiografía de la vulnerabilidad social existente en nuestro distrito.

Que es preciso poner en marcha la articulación de un programa de abordaje integral entre todas las áreas municipales para responder y asistir habitacionalmente a todas las familias que así lo requieran.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 71/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área de Vivienda, tenga



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

----- a bien poner en marcha un Programa de Atención Integral y Abordaje Habitacional que responda a las necesidades de aquellas familias que requieran asistencia en sus viviendas, no sólo desde lo material, sino analizado el caso, se ponga a disposición mano de obra municipal para dar respuesta al déficit habitacional.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, asimismo, que dicho programa sea ----- implementado en articulación con las áreas municipales de desarrollo social, regularización dominial, salud; obras públicas y la intervención de un equipo interdisciplinario compuesto por asistentes sociales, psicólogos, abogados, etc, utilizando como base de dato el registro único social (RUS) y evaluando cada caso no como aislado, sino como una integralidad, a los fines de tomar decisiones que hagan al bienestar social.---

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de julio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----